II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 de diciembre de 1992

por la que se aprueban los acuerdos administrativos previstos en los Acuerdos relativos al tráfico de tránsito entre, de una parte, la Comunidad Económica Europea y Austria y, de la otra, la Comunidad Económica Europea y Suiza

(93/117/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Vistos los Acuerdos de tráfico de tránsito entre, de una parte, la Comunidad Económica Europea y Austria, y de la otra, la Comunidad Económica Europea y Suiza, cuya celebración fue acordada en las reuniones del Consejo de 27 de noviembre de 1992 y 30 de noviembre de 1992,

Considerando lo siguiente :

Para la entrada en vigor del Acuerdo es preciso adoptar acuerdos administrativos :

— el Acuerdo con Austria prevé la introducción de un sistema de ecopuntos que venga a conciliar los intereses económicos y ecológicos ;

— el Acuerdo con Suiza prevé que se establezcan excepciones en relación con la limitación de 28 toneladas vigente en Suiza,

DECIDE :

Artículo 1

Se adoptan en nombre de la Comunidad los acuerdos administrativos previstos en los Acuerdos de tráfico de tránsito entre la comunidad Económica Europea y Austria y la Comunidad Económica Europea y Suiza respectivamente.

Artículo 2

El miembro de la Comisión con competencia en el sector de los transportes, o la persona que él designe, estarán facultados para firmar los mencionados acuerdos administrativos.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1992.

Por la Comisión

Karel VAN MIERT

Miembro de la Comisión